

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8586 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 826/2008, por auto de 16 de septiembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Jorge Enrique Rocano Medina y doña María Rocío Guambo Robalino, con domicilio en la calle Níquez, n.º 29 bis, 2.º B, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que ha sido designado como administrador don David López Estebarez con domicilio profesional en la Avda Fernández Ladreda, n.º 25, 2.º de Segovia.

Madrid, 23 de febrero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100012620-1